

BOLETÍN EXTRAORDINARIO

N° I - ENERO 2020



Calendario de Sujetos Pasivos Especiales

En fecha 26 de diciembre de 2019, se publica en Gaceta Oficial Nro. 41.788 la Providencia Administrativa SNAT/2019/00339 (PA00339) de fecha 15 de noviembre de 2019, que establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2020.

En la PA00339 se establece el calendario de presentación de las obligaciones que se detallan de seguida:

a) DECLARACIÓN DE IVA, ANTICIPOS DE IVA E ISLR, RETENCIONES DE IVA

ENERO 2020					
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana	5° semana
0 y 5	03	08	17	24	30
6 y 9	30-Dic	09	15	21	27
3 y 7	02	10	16	22	28
4 y 8	30-Dic	07	13	23	29
1 y 2	02	07	14	24	31

FEBRERO 2020				
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana
0 y 5	04	12	18	27
6 y 9	05	11	17	26
3 y 7	03	10	21	27
4 y 8	07	13	20	28
1 y 2	06	14	19	26

MARZO 2020					
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana	5° semana
0 y 5	06	12	18	26	1-Abr
6 y 9	05	13	17	25	2-Abr
3 y 7	04	09	20	27	3-Abr
4 y 8	03	10	16	24	30
1 y 2	02	11	16	23	31

ABRIL 2020				
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana
0 y 5	07	13	23	29
6 y 9	08	17	24	30
3 y 7	08	14	22	27
4 y 8	07	15	21	28
1 y 2	06	16	20	27

MAYO 2020				
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana
0 y 5	07	14	19	28
6 y 9	08	15	20	27
3 y 7	06	11	21	29
4 y 8	04	12	22	29
1 y 2	05	13	18	26

JUNIO 2020					
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana	5° semana
0 y 5	02	10	16	25	03-Jul
6 y 9	01	09	16	23	30
3 y 7	03	08	19	26	02-Jul
4 y 8	05	12	17	22	30
1 y 2	04	11	18	26	01-Jul

JULIO 2020				
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana
0 y 5	10	17	23	30
6 y 9	06	13	20	29
3 y 7	07	14	21	28
4 y 8	08	16	22	27
1 y 2	09	15	23	31

AGOSTO 2020					
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana	5° semana
0 y 5	04	11	18	25	04-Sep
6 y 9	03	10	17	24	31
3 y 7	07	12	21	26	03-Sep
4 y 8	06	14	20	28	02-Sep
1 y 2	05	13	19	27	01-Sep

SEPTIEMBRE 2020				
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana
0 y 5	11	18	25	30
6 y 9	07	15	21	02-Oct
3 y 7	08	16	22	01-Oct
4 y 8	09	17	23	28
1 y 2	10	17	24	29

OCTUBRE 2020				
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana
0 y 5	05	13	23	30
6 y 9	09	16	22	29
3 y 7	08	16	21	28
4 y 8	07	15	20	27
1 y 2	06	14	19	26

NOVIEMBRE 2020					
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana	5° semana
0 y 5	05	13	18	27	02-Dic
6 y 9	06	12	19	26	01-Dic
3 y 7	03	09	16	24	30
4 y 8	04	10	20	27	03-Dic
1 y 2	02	11	17	25	04-Dic

DICIEMBRE 2020				
R.I.F.	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana
0 y 5	10	18	22	29
6 y 9	08	17	23	30
3 y 7	07	15	21	28
4 y 8	09	16	23	30
1 y 2	11	16	22	29

b) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	8	12	6	13	7	10	3	10	4	13	5	10
6 y 9	9	11	5	8	8	9	6	7	7	9	6	8
3 y 7	10	10	9	14	11	8	7	6	8	8	9	7
4 y 8	13	7	11	7	12	5	8	5	9	7	10	9
1 y 2	14	6	12	6	13	4	9	4	10	6	11	4

c) ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	9	7	6	6	8	5	7	7	7	7	9	8

d) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS PREMIOS DE LOTERÍA

d.1) Practicadas entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	17	19	18	17	19	18	17	19	18	19	18	17

d.2) Practicadas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	3	4	3	2	5	2	2	4	2	2	3	2

e) AUTOLIQUIDACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ejercicio fiscal 01/01/2019 al 31/12/2019)

R.I.F	FECHA
1 y 2	31/01/2020
4 y 8	28/02/2020
0 y 5	06/03/2020
3 y 7	20/03/2020
6 y 9	13/03/2020

f) AUTOLIQUIDACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIOS IRREGULARES

R.I.F	ENE	FEB	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	17	27	23	19	25	17	25	18	23	18	18
6 y 9	21	26	17	20	23	20	24	21	22	19	17
3 y 7	22	21	22	21	19	21	21	22	21	24	21
4 y 8	23	20	21	22	22	22	20	23	20	20	23
1 y 2	24	19	20	26	18	23	19	24	19	25	22

g) IMPUESTO A LOS GRANDES PATRIMONIOS

R.I.F	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1 y 2	15	11
0 y 5	15	12
4 y 8	16	13
3 y 7	20	17
6 y 9	21	18

SUJETOS PASIVOS ESPECIALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE MINERÍA O HIDROCARBUROS

Declaraciones de los Sujetos Pasivos Especiales, que se dediquen a realizar actividades de minería o hidrocarburos y conexas, tales como refinación y transporte y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones (artículo 2).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	17	27	18	23	19	25	17	25	18	23	18	18
6 y 9	21	26	25	17	20	23	20	24	21	22	19	17
3 y 7	22	21	20	22	21	19	21	21	22	21	20	21
4 y 8	23	20	24	21	22	22	22	20	23	20	24	23
1 y 2	24	19	23	20	26	18	23	19	24	19	25	22

SUJETOS PASIVOS ESPECIALES QUE REALICEN EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES EXENTAS O EXONERADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los Sujetos Pasivos Especiales que realicen exclusivamente actividades exentas o exoneradas, deben presentar la declaración informativa del Impuesto al Valor Agregado trimestral, de acuerdo al último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2020, que se indican en el artículo 2 (artículo 3).

DECLARACIONES CON FECHAS DE VENCIMIENTOS EN DÍAS FERIADOS

En el caso que cualquiera de las fechas programadas en la Providencia Administrativa, coincida con un día declarado feriado por el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse el día hábil siguiente (artículo 6).

PAGO DE LOS IMPUESTOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES

El pago de los impuestos, anticipos y retenciones a que se refiere esta Providencia Administrativa, debe realizarse en el término señalado en el respectivo compromiso de pago (artículo 9).

Calendario de Sujetos Pasivos no Calificados como Especiales

En fecha 26 de diciembre de 2019, se publica en Gaceta Oficial Nro. 41.788 la Providencia Administrativa SNAT/2019/00340 de fecha 15 de noviembre de 2019, que establece el Calendario de Sujetos Pasivos no calificados Especiales para Actividades de Juegos de Envite o Azar a cumplirse en el año 2020.

En este sentido, las declaraciones relativas al Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, deberán ser presentadas a través del Portal <http://www.seniat.gob.ve>, según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento indicadas en el calendario para el año 2020 que se establece a continuación:

ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	9	7	6	6	8	5	7	7	7	7	9	8

DECLARACIONES CON FECHAS DE VENCIMIENTOS EN DÍAS NO LABORABLES

En los casos en que el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, decrete día no laborable, y éste coincida con cualquiera de las fechas programadas en la Providencia Administrativa, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse el día hábil inmediato siguiente (artículo 2).

PAGO DEL IMPUESTO

El pago del impuesto a que se refiere esta Providencia Administrativa, debe realizarse dentro del término señalado en el respectivo compromiso de pago (artículo 3).

Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

Víctor E. Aular B.
Socio de Consultoría /
Managing Partner
vaular@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

José G. Perales S.
Socio de Auditoría
jperales@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de Auditoría
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Auditoría
eosuna@bdo.com.ve

Miguel A. Romero D.
Socio de Impuesto
mromero@bdo.com.ve

Iraima C. Núñez G.
Socia de Impuesto
inunez@bdo.com.ve

Roderick J. Larez L.
Socio de Outsourcing
rlarez@bdo.com.ve

El contenido del presente boletín es de carácter informativo.

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Marino, Centro Comercial Mata de Coco, Piso 3 Ofic E-3, Urb. San Marino, Caracas, (Chacao), Miranda, Zona Postal 1060, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 9. Ofic. 15, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM

